

OMPI



SCIT/5/7 Add.1

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 5 de junio de 2000

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PLENARIO

Quinta sesión

Ginebra, 10 a 14 de julio de 2000

CONCESIÓN DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LAS REUNIONES DEL SCIT

Documento preparado por la Oficina Internacional

INTRODUCCIÓN

1. Por carta circular con referencia SCIT 2501, la Oficina Internacional envió el documento de trabajo SCIT/5/7 sobre “la concesión de la condición de observador en las reuniones del SCIT”. A ese respecto, la Oficina Internacional ha recibido una carta con comentarios del *World Patent Information Journal*, que figura como Anexo del presente documento.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

[Traducción de la Oficina Internacional de una carta con fecha 10 de mayo de 2000]

Enviada por: Sres. Michael Blackman y Paul Claus
World Patent Information Journal

A: Director General de la OMPI

Ref.: Condición de observador en el Comité Permanente de Tecnologías
de la Información (SCIT), sus órganos subsidiarios y sus grupos de trabajo

Desde la creación de la publicación periódica *World Patent Information (WPI)* en 1980, se ha autorizado siempre a los directores sucesivos del periódico a asistir en calidad de observadores a las reuniones de los comités de la OMPI, como el PCPI, el PCIPI y el IPC. A raíz de algunos cambios editoriales, de la creación del SCIT y de la enfermedad mortal del entonces Redactor Jefe, Jim Sibley, al parecer se suprimió en 1997 esta condición de observador. Como usted seguramente comprenderá, el actual equipo de redacción desea recuperar dicha condición y seguir disfrutándola. Con este fin, el Sr. Tony Seward, Redactor Principal de *Elsevier Science* presentó una solicitud oficial en una carta con fecha 26 de abril de 1999. Si bien se nos ha autorizado a asistir a reuniones del Grupo de Reforma *ad hoc* de la IPC y dichas reuniones han sido de gran utilidad para mantener informados a nuestros lectores sobre cuestiones de importancia vital para ellos, tenemos entendido que la cuestión sigue sin resolverse en el foro más general del SCIT, y que debe debatirse de nuevo en la próxima sesión plenaria.

Por consiguiente, el objeto de esta carta es ponerle al día sobre nuestras actividades y situación, de modo que pueda usted determinar hasta qué punto nos diferenciamos de ciertas organizaciones que solicitan actualmente la condición de observador. Le invitamos asimismo a considerar en qué medida la información sobre dichas reuniones que se publica en nuestro periódico respalda a la OMPI a la hora de cumplir sus objetivos, habida cuenta de que esa información llega a un público muy amplio de profesionales altamente calificados, con gran experiencia e influencia en el ámbito de la propiedad intelectual.

Permítanos recordarle que el periódico WPI fue concebido como publicación conjunta de la OMPI y la CCE, en la editorial *Pergamon Press*. En 1996 pasó a ser una publicación exclusivamente de *Elsevier Science* aunque permaneció en la misma editorial. De hecho, la historia del periódico figura en cada nuevo número. El WPI forma parte de un vasto conjunto constituido por cientos de publicaciones periódicas científicas y técnicas especializadas, así como de ciencias de la información y de biblioteconomía. Tiene por objeto “proporcionar un foro mundial para el intercambio de información entre profesionales del ámbito de la información y documentación en materia de propiedad industrial, y promover la mayor utilización posible de bibliografía conexas”.

Nuestros lectores se componen de un grupo, relativamente pequeño pero bien informado, de expertos e investigadores en el ámbito de las patentes, marcas y dibujos y modelos industriales, que trabajan principalmente en grandes corporaciones o en los principales bufetes de abogados, en oficinas internacionales, regionales y nacionales de patentes y marcas, y en las principales bibliotecas y universidades, especialmente de Europa, los EE.UU. y el Japón.

Comprendemos perfectamente la circunspección de la OMPI a la hora de conceder la condición de observador a ciertas organizaciones que lo solicitan y de las que se puede pensar razonablemente que tienen un interés comercial en promoverse a sí mismas, bien por medio de la asociación comercial con la OMPI o por medio del conocimiento anticipado de acontecimientos futuros que proporcionaría a sus organizaciones una ventaja comercial sobre sus competidores.

No obstante, la posición de nuestro periódico, así como sus objetivos y prácticas son completamente distintos de las de esas organizaciones. Por ejemplo, la inclusión de información sobre la OMPI no daría al periódico una ventaja comercial sobre sus rivales puesto que es el primer periódico en este ámbito específico y no tiene competidores directos. La inclusión de dicha información serviría principalmente para mantener mejor informados a nuestros suscriptores y para ayudarlos, así como a los abogados de propiedad intelectual y profesionales de esferas relacionadas con los que trabajan, a mantenerse al corriente de los futuros cambios de políticas y leyes que propiciará la OMPI. Contribuirá asimismo a que los lectores comparen esta información con el gran volumen de material con sesgo comercial que reciben de las principales empresas que venden bases de datos sobre información en materia de patentes y marcas y otras fuentes de información similares.

Desearíamos reiterar los beneficios que comportaría para este periódico, sus lectores y la OMPI el mantenimiento del anterior acuerdo, que autorizaba a los directores del periódico a asistir a las reuniones mencionadas en calidad de observadores. Por una parte, los lectores de nuestro periódico podrían seguir manteniéndose al corriente de los acontecimientos mundiales en esferas de importancia vital para ellos, como los métodos de recuperación de información, la clasificación y las tecnologías de la información, y podrían seguir informándose sobre ámbitos de interés posible o futuro, como los nuevos acontecimientos en las legislaciones internacionales y regionales de propiedad intelectual. Por otra parte, el periódico seguiría constituyendo un conducto útil para que la OMPI lograra una mayor divulgación de los acontecimientos actuales al público interesado quien, a su vez, trabaja estrechamente con abogados, formuladores de políticas y otros funcionarios de propiedad intelectual de nivel superior en dichas organizaciones.

Confiamos, Señor Director General, en que pueda brindar su apoyo personal a nuestra solicitud, a fin de que se restablezca para los Directores del periódico WPI la condición de observador en el SCIT, sus órganos subsidiarios y sus grupos de trabajo, puesto que tal como lo entendemos, el SCIT es asimismo un órgano sucesor del PCIPI. Si bien es posible que usted no pueda asistir personalmente a la próxima reunión del SCIT, confiamos en que transmitirá el contenido de esta carta, así como su aprobación, a sus representantes en dicha reunión.

(Firmado) Michael Blackman
Paul Claus

[Fin del Anexo y del documento]